



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* Recibo No. S000575769 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0258  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES  
**SIGLA:** CORPADE URAPANES  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900401980-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MANIZALES  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0016411  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** DICIEMBRE 14 DE 2010  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** JULIO 03 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 848,355,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** URB CERROS DE LA ALHAMBRA  
**BARRIO :** CERROS DE LA ALHAMBRA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8747884  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** preescolarurapanes@aspaen.edu.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** URB CERROS DE LA ALHAMBRA  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO :** CERROS DE LA ALHAMBRA  
**TELÉFONO 1 :** 8747884  
**CORREO ELECTRÓNICO :** preescolarurapanes@aspaen.edu.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8721 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15906 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CALDAS

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
10	20190911	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES	GENERAL MANIZALES	RE01-26164	20191011

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2110

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO: LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO AUNAR O INTEGRAR LOS ESFUERZOS PERSONALES DE SUS MIEMBROS PARA: A. PROMOVER Y APOYAR LA FUNDACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, ACORDES CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN, DONDE SE PRIVILEGIE UNA FORMACIÓN INTEGRAL PERSONALIZADA DE EXCELENCIA PARA TODA SU COMUNIDAD EDUCATIVA, FORMACIÓN GUIADA POR LOS POSTULADOS DE LA DOCTRINA CRISTIANA Y EN CONFORMIDAD CON EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA CATÓLICA, SIN EMBARGO DE LO CUAL TANTO LA CORPORACIÓN COMO LOS CENTROS EDUCATIVOS PROMOVIDOS NO SERÁN, NI OFICIAL NI OFICIOSAMENTE, CONFESIONALES, RESPETANDO LAS IDEAS Y CREENCIAS DE TERCEROS Y NO COMPROMETIENDO CON SUS ACTOS SINO LA ACTUACIÓN DE SUS MIEMBROS Y ADMINISTRADORES, SIN PRETENDER JAMÁS AMPARARSE EN LA IGLESIA, NI EN NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. B. PROPENDER POR LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y EL APOYO AL MODELO EDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN. C. EN UNIÓN CON EL CENTRO O LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PROMUEVA, Y LAS ASOCIACIONES CON LAS CUALES SE CONFEDERE, LA CORPORACIÓN IMPULSARÁ Y APOYARÁ PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE SUS ESTUDIANTES, ENTENDIENDO QUE SOLAMENTE EN COLABORACIÓN CON ELLOS, QUE TIENEN LAS MAYORES RESPONSABILIDADES RESPECTO A SUS HIJOS, SE ALCANZARÁ EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA CORPORACIÓN QUE ES LA VERDADERA Y SÓLIDA FORMACIÓN DE TODOS ELLOS. ESTOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN SE HARÁN EXTENSIVOS A LAS FAMILIAS DE LOS PROFESORES Y DEL PERSONAL DE APOYO DEL CENTRO EDUCATIVO. D. AUNAR O INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE SUS MIEMBROS Y DE TERCEROS CON EL FIN DE ADQUIRIR, CONSTRUIR, REPARAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, EDIFICACIONES, TERRENOS U OTRAS INSTALACIONES, DESTINADAS A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA QUE LA CORPORACIÓN DETERMINE, Y A PROCURAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS MISMOS. IGUALMENTE, PODRÁ ADQUIRIR LA DOTACIÓN GENERAL QUE DICHS CENTROS DE ENSEÑANZA REQUIERAN, TALES COMO MOBILIARIOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE LABORATORIO, BIBLIOTECAS, EQUIPOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO MEDIOS DE TRANSPORTE. E. INDEPENDIENTEMENTE O EN UNIÓN CON EL O LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PROMOVIDOS, O CON ENTIDADES PRIVADAS Y OFICIALES, PROPICIAR Y REALIZAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CONTINUO E INTERÉS GENERAL EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE. PROCURAR PRINCIPALMENTE DE SUS MIEMBROS Y DE TERCEROS LAS AYUDAS Y LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL RESPECTIVO CENTRO DE ENSEÑANZA FUNCIONE UNA JORNADA ADICIONAL INDEPENDIENTE PARA NIÑAS O VARONES PROVENIENTES DE LAS FAMILIAS ANTES ANOTADAS. PARÁGRAFO 1. EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN SERÁ DESARROLLADO EN FORMA CONFEDERADA CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* Recibo No. S000575769 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0258  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

NACIONAL, CON LA CUAL SE ENCUENTRA CONFEDERADA. LA RESPECTIVA CONFEDERACIÓN AGRUPARÁ OTRAS ENTIDADES REGIONALES DE ZONAS DISTINTAS DEL PAÍS, EN UNIÓN Y EN COLABORACIÓN CON LAS CUALES LA CORPORACIÓN CUYOS ESTATUTOS SE ESTABLECEN MEDIANTE ESTA ESCRITURA OPERARÁ. PARA LOGRAR ESTE FIN, SE RECONOCE EXPRESAMENTE UN PAPEL DIRECTIVO, DE GOBIERNO, DE ASESORÍA Y DE COORDINACIÓN A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, DE MANERA TAL QUE ESTARÁN SUPEDITADAS AL CRITERIO DE DICHA CORPORACIÓN, SEGÚN ESTOS ESTATUTOS, VARIAS DE LAS DECISIONES IMPORTANTES DE LA ENTIDAD CUYO RÉGIMEN SE ESTABLECE, Y QUE CORPADE NACIONAL PODRÁ ANULAR CUALQUIERA DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR LA JUNTA DIRECTIVA, A PESAR DE LAS FACULTADES QUE SE LES RECONOCEN EN LOS ARTÍCULOS DIECISIETE (17) Y VEINTIDÓS (22) DE ESTOS ESTATUTOS. PARA LOS FINES ANTERIORES, DESDE AHORA, LA CORPORACIÓN QUE SE REGLAMENTA MEDIANTE ESTOS ESTATUTOS DELEGA EN LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE SE EXPRESAN EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. CONFEDERACIÓN. EL OBJETO DE LA CONFEDERACIÓN CONSTITUIDA ENTRE ÉSTA Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER REGIONAL ES LA BÚSQUDA DE UN APOYO NACIONAL Y DE UNA INTEGRACIÓN CON OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PARA CUYO EFECTO LA CONFEDERACIÓN QUE SE ESTABLECE SE PACTA EN INTERÉS DE TODAS LAS ENTIDADES CONFEDERADAS, TODAS LAS CUALES DELEGAN EN LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL EL MANEJO Y LA COORDINACIÓN DE LOS INTERESES COMUNES DE LAS ENTIDADES CONFEDERADAS. LA CORPORACIÓN AQUÍ CONSTITUIDA, CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES - CORPADE URAPANES, CONTRIBUIRÁ AL FINANCIAMIENTO OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL, AL IGUAL QUE LO HARÁN LAS OTRAS CORPORACIONES REGIONALES CONFEDERADAS. LO HARÁ MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL, DELEGATARIA DE TODAS LAS CORPORACIONES REGIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MENCIONADA CONTRIBUCIÓN. PARÁGRAFO 3. LA CORPORACIÓN, A PESAR DE QUE RECLAMA UNA LEGÍTIMA AUTONOMÍA PARA EL ADELANTAMIENTO DE SUS TAREAS, AUTONOMÍA VOLUNTARIAMENTE SUPEDITADA A LAS DECISIONES SUPERIORES DE CORPADE NACIONAL CON LA CUAL ESTÁ CONFEDERADA, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PARÁGRAFO PRIMERO (1) DE ESTE ARTÍCULO, ES CONSCIENTE DE SUS DEBERES CIUDADANOS Y SOCIALES Y ENTIENDE QUE DEBE DAR CUENTA DE ELLOS, ANTE TODO A SUS MIEMBROS, PERO IGUALMENTE A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ESTADO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS SERVICIOS FORMATIVOS Y CORPORATIVOS. PARÁGRAFO 4. PARA EL DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS, LA CORPORACIÓN PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS O ASOCIACIONES CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS; ASOCIARSE CON ELLAS; DISEÑAR Y REALIZAR PROGRAMAS COMUNITARIOS; PRESTAR ASESORÍA; CREAR CENTROS DE RECURSOS EDUCATIVOS Y DE ATENCIÓN PARA LA COMUNIDAD; PATROCINAR O HACER DIRECTAMENTE PUBLICACIONES; CONCEDER BECAS Y TODA CLASE DE AYUDAS; PROMOVER Y CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS QUE ADELANTEN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y EFECTUAR INVERSIONES EN ELLAS; ETC. LAS DECISIONES QUE IMPLIQUEN CREAR O PROMOVER OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O ASOCIARSE O INVERTIR EN ELLAS, REQUERIRÁN EN FORMA PREVIA APROBACIÓN DE CORPADE NACIONAL. "PODRÁ TAMBIÉN LA CORPORACIÓN REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL."

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

Patrimonio. El patrimonio de la corporación estará constituido por: a) las aportaciones efectuadas por los miembros fundadores y continuadores, adherentes y por terceros. Estas aportaciones no constituirán derechos reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, ni se contabilizarán en favor de dichos miembros fundadores, continuadores, adherentes o terceros, constituyendo un patrimonio afecto Únicamente a las finalidades previstas para la corporación y debiendo, al término de la misma, pasar a servir a otras finalidades igualmente de interés social, especialmente en el terreno de la educación y de la formación. B) los bienes adquiridos posteriormente, a cualquier título, sin la adecuada contraprestación; c) los incrementos que reciba en dichos bienes; d) los donativos y auxilios que obtenga de parte de entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, y de personas naturales; e) los rendimientos que produzcan sus bienes actuales y futuros, no aplicados a las



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.**  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

erogaciones propias de su funcionamiento; f) cualquier clase de ingresos netos que genere, a cualquier título, con el fin de apoyar sus actividades, y los superávits de su operación. Parágrafo: por ser la corporación ajena a todo ánimo de lucro, las rentas o superávits o excedentes que produzca, así como sus recursos patrimoniales, cualquiera sea su origen, no podrán ser distribuidos ni pasar bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, a personas naturales, ni a personas jurídicas con ánimo de lucro, ni durante su existencia, disolución ni al tiempo de su liquidación. Unos y otros se dedicarán, exclusivamente, a los fines previstos en el artículo cuarto (4) de los estatutos.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 8-19 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26284 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PINZON PINZON RAUL	CC 19,278,837

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMB, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26285 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PAZ GONZALEZ ANA MARIA	CC 30,393,259

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMB, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26285 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CASTRO RODRIGUEZ GUIDO FERNANDO	CC 75,072,439

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMB, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26285 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VELASQUEZ GUERRA KATHERINE	CC 52,276,426

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 7 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS ADHE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26286 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ MONTES LEIDY CONSTANZA	CC 1,053,778,164

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 9-19 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

NACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26287 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ GALLO JOHN ALFREDO	CC 16,078,490

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 8-19 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26288 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PAZ GONZALEZ ANDRES EMILIO	CC 75,074,149

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 8-19 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26288 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARANGO VILLEGAS MARGARITA MARIA	CC 30,394,804

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26255 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO RODRIGUEZ GUIDO FERNANDO	CC 75,072,439

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26255 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VELASQUEZ GUERRA KATHERINE	CC 52,276,426

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA CORPORACIÓN ESTÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES EN CUANTO CORRESPONDA A SU COMPETENCIA, POR LA JUNTA DIRECTIVA Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:44 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

LA CORPORACIÓN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN OTRAS PARTES DE LOS ESTATUTOS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS A LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA CUYA DESIGNACIÓN LE CORRESPONDA, QUIENES DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE MIEMBROS FUNDADORES O CONTINUADORES DE LA CORPORACIÓN. - NOMBRAR Y REMOVER AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ SU SUPLENTE. - ELEGIR AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. - APROBAR LA CREACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS QUE ADELANTEN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS ACORDES A SU OBJETO. ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONSULTADA CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL. - REFORMAR LOS ESTATUTOS Y APROBAR SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LAS REGLAS PARA ESTA ÚLTIMA. EN ESTOS CASOS, EN LA CITACIÓN A LA RESPECTIVA SESIÓN DEBERÁ INDICARSE EL ORDEN DEL DÍA QUE EN ELLA SE TRATARÁ. ESTAS REFORMAS ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEBERÁN IGUALMENTE SER CONSULTADAS Y APROBADAS EN FORMA PREVIA CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, SIN CUYA APROBACIÓN NO PODRÁN ENTRAR EN VIGENCIA. - DESIGNAR AL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y EMOLUMENTOS E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECLAME LA BUENA MARCHA DE LA LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO APROBAR LAS CUENTAS QUE PRESENTEN. MIENTRAS NO SE DESIGNE OTRO LIQUIDADOR, ACTUARA COMO TAL EL ÚLTIMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y COMO SUPLENTE DE ESTE EL ÚLTIMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. - ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE CREA OPORTUNOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.

LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - ELEGIR ENTRE SUS MIEMBROS PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS, A UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN. ESTA PERSONA ELEGIDA, ASÍ MISMO OCUPARÁ EL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CORPORACIONES QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. - LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE O DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES O LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA CONSULTA CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL.

LA CORPORACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES. SU ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SERÁ ASÍ: A) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL QUE SERÁ LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, QUIEN PRESIDIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA; B) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN, EL CUAL DEBERÁ FORMAR PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ASPAEN, QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) TRES (3) PRINCIPALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ESCOGIDOS DE ENTRE SUS MIEMBROS; D) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES DE LA CORPORACIÓN, ESCOGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS; Y, E) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL QUIEN, SI ASÍ LO CONSIDERA, PODRÁ SER UN EGRESADO O UN PADRE DE FAMILIA DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN.

ASÍ MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS, QUE EN SU ORDEN SERÁN: A. DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE QUE SERÁN LOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR LAS ASAMBLEAS DE MIEMBROS ADHERENTES DE LAS CORPORACIONES QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:45 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.**  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO COMO MIEMBROS DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS. EL ORDEN DE ESTAS SUPLENCIAS LO DESIGNARÁ LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; B. UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AUXILIADO, PROMOVIDO O ACEPTADO POR LA CORPORACIÓN DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; Y, C. DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE QUE SERÁN LOS DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN; EL ORDEN DE ESTAS SUPLENCIAS LO DESIGNARÁ LA MISMA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: PARA LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED DE INSTITUCIONES Y/O DE CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN ESTE COMPUESTA POR CUATRO (4) INSTITUCIONES, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN TENDRÁ: A) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL MÁS, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ESCOGIDOS DE ENTRE SUS MIEMBROS; B) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE MÁS, QUE SERÁ DE LOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR LAS ASAMBLEAS DE MIEMBROS ADHERENTES DE LAS CORPORACIONES QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO COMO MIEMBRO DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHA PERSONA; Y, C) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE MÁS, QUE SERÁ DE LOS DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. DE IGUAL MANERA, EN LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED INSTITUCIONES Y/O DE CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, TENGA MÁS DE CUATRO (4) INSTITUCIONES, SE AUMENTARÁN DE IGUAL FORMA LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMO LO DETERMINA EL PRESENTE PARÁGRAFO POR CADA CENTRO EDUCATIVO QUE AUMENTE. PARÁGRAFO 2: PARA LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED DE INSTITUCIONES Y/O DE CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN ESTÉ COMPUESTA POR DOS (2) INSTITUCIONES, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN TENDRÁ SOLO TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS, QUE EN SU ORDEN SERÁN: A) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL QUE HAYA SIDO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES DE LA OTRA CORPORACIÓN QUE HAGA PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO Corno MIEMBRO DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHA PERSONA. B) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AUXILIADO, PROMOVIDO O ACEPTADO POR LA CORPORACIÓN DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; Y, C) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL(LA) DIRECTOR(A) DEL OTRO CENTRO EDUCATIVO QUE HAGA PARTE DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO &NDASH; CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. PARÁGRAFO 3: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

Fecha expedición: 2021/03/09 - 18:36:45 \*\*\*\* Recibo No. S000575769 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210309-0258  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

- CORPADE NACIONAL, ENTIDAD QUE CONFEDERA Y AGRUPA JUNTO CON ESTA CORPORACIÓN A OTRAS ENTIDADES, COMO SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS (PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 4, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES), ESTUDIARÁ, APROBARÁ Y DETERMINARÁ LAS ENTIDADES Y LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, PARA LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMÁS DE LAS ASIGNADAS A ELLA POR OTROS ARTÍCULOS DE LOS MISMOS ESTATUTOS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS ADHERENTES, CONFORME AL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXPEDIR. - CUIDAR EL PATRIMONIO Y LOS HABERES DE LA CORPORACIÓN. - NOMBRAR O REMOVER, PREVIA APROBACIÓN DE CORPADE NACIONAL, AL GERENTE. - ESTUDIAR Y APROBAR, EN PRIMERA INSTANCIA, TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN, TALES COMO DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN, Y SU FINANCIACIÓN, LAS CUENTAS Y BALANCES ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES, REVISAR SU RAZONABILIDAD Y TRAMITARLOS, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, Y, POSTERIORMENTE, A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES PARA SU APROBACIÓN FINAL. - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN O AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EJECUTAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, CONFORME A SU NIVEL DE COMPETENCIA, PARA ORDENAR GASTOS E INVERSIONES. EN TODO CASO, PARA OPERACIONES SOBRE BIENES RAÍCES, PARA COMPROMETER A LA CORPORACIÓN POR MÁS DE TRES AÑOS, PARA OPERACIONES QUE SUPEREN UN LÍMITE FIJADO POR CORPADE NACIONAL, Y PARA PARTICIPAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUERIRÁ SIEMPRE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL. - LAS FIJADAS A LA JUNTA DIRECTIVA POR OTRAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS. - DAR INSTRUCCIONES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN QUIEN REPRESENTA A ESTA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL. - LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL CONVENIENTE DESARROLLO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN Y QUE NO ESTÉN ATRIBUIDAS A OTROS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD, PARA TODO LO CUAL SE ENTIENDE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA LA CLÁUSULA GENERAL DE COMPETENCIA, PUDIENDO APROBAR CUALQUIER ACTO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO CORRESPONDA A UN ÓRGANO DIFERENTE.

LA CORPORACIÓN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ESCOGIDO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE HAYAN SIDO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. LA MISMA ASAMBLEA PODRÁ RENOVARLE EL NOMBRAMIENTO O REMOVERLO ANTICIPADAMENTE. LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES DESIGNARÁ IGUALMENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE HAYA SIDO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O ACTUARÁ POR DELEGACIÓN EXPRESA DE ESTE, DESIGNACIÓN QUE SE HARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL DEL REPRESENTANTE LEGAL. SIN EMBARGO DICHO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO ESTARÁ OBLIGADO ANTE TERCEROS, SIN PERJUICIO DE RESPONSABILIDAD INTERNA, A DEMOSTRAR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, O SU INCAPACIDAD O DIFICULTAD SERIA PARA ACTUAR, COMPROMETIENDO EN TODO CASO A LA CORPORACIÓN CON SUS ACTOS. SIN PERJUICIO DEL PERIODO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTOS CONTINUADORES EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SEAN NOMBRADOS Y SE POSESIONEN QUIENES HAYAN DE REEMPLAZARLOS. LOS CARGOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁN REMUNERACIÓN SINO QUE SERÁN AD-HONOREM. PARÁGRAFO. LA CORPORACIÓN TENDRÁ UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. LA MISMA JUNTA PODRÁ RENOVARLE EL NOMBRAMIENTO O REMOVERLO ANTICIPADAMENTE SIN PERJUICIO DEL PERIODO DEL GERENTE, ESTE CONTINUARÁ EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SEA NOMBRADO Y SE POSESIONE QUIEN HAYA DE REEMPLAZARLO. EL GERENTE PODRÁ SER, SI ASÍ LO DETERMINA LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UNO DE LOS PLANTELES DE ENSEÑANZA PROMOVIDOS POR LA CORPORACIÓN O ADOPTADOS POR ELLA.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:45 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. SERÁN FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN O DE QUIEN HAGA SUS VECES, ADEMÁS DE OTRAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN GENERAL, DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL. - AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE COMPROMETAN A LA CORPORACIÓN, SIEMPRE QUE EL ACTO, INVERSIÓN O GASTO RESPECTIVO HAYA SIDO DEBIDAMENTE APROBADO O POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, ESPECIALMENTE DEL LITERAL L) DEL ARTÍCULO 22, O LOS MISMOS SEAN DE SU COMPETENCIA PERSONAL. - EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL. - PRESENTAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, TODAS LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE APROBACIÓN QUE SE REQUIERAN DE ESA CORPORACIÓN CONFORME A LOS ESTATUTOS, Y TRANSMITIR LA RESPUESTA QUE RECIBA. - NOMBRAR, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA CORPORACIÓN JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. - CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES Y LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8721 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15906 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	ARISTIZABAL MUÑOZ ANA SOFIA	CC 30,297,816	47689T

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$61,903,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO URAPANES**

**Fecha expedición:** 2021/03/09 - 18:36:45 \*\*\*\* **Recibo No.** S000575769 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210309-0258  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN hdmxugPPsu**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hdmxugPPsu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***